

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**



**MINISTERIO DE TRANSPORTE**

**RESOLUCION No.000188 DE 19 ENERO 2001**

( )

**“POR LA CUAL SE FIJAN LOS VALORES DE LOS TRÁMITES QUE SE EFECTÚAN ANTE EL MINISTERIO DE TRANSPORTE Y EL DE ALGUNAS ESPECIES VENALES DELEGADAS A LOS ORGANISMOS DE TRÁNSITO Y SE DEROGA LA RESOLUCIÓN NO. 000017 DEL 13 DE ENERO DE 2000”.**

**EL MINISTRO DE TRANSPORTE**

En uso de sus facultades legales en especial las conferidas por el Artículo 59 Numeral 3 de la Ley 489 de 1998 y el Decreto 101 de 2000 y,

**C O N S I D E R A N D O**

Que es función de la Dirección General de Transporte y Tránsito Automotor del Ministerio de Transporte, asignar y recaudar el valor de las especies venales, que no fueron delegadas a los Organismos de Tránsito, así como la de la asignación de rangos, series y nomenclatura de aquella que se delegó en dichos Organismos de Tránsito, su adquisición, elaboración y control de las mismas.

Que igualmente se deben atender los trámites referentes a las especies venales, que este Ministerio a través de la Dirección General de Transporte y Tránsito Automotor y sus Direcciones Territoriales suministran directamente al público.

Que se hace necesario ajustar el valor de estos trámites, tanto al índice de inflación como a los costos financieros y administrativos que ellos generan, para lo cual se aproximarán las centenas a la unidad de mil de manera que cuando sea o exceda de quinientos pesos (\$500) se llevará su valor a la unidad de mil superior y cuando sea inferior de quinientos pesos (\$500) se aproximará a la unidad de mil inferior.

**R E S U E L V E**

**ARTÍCULO PRIMERO:** El valor de los trámites que se efectúan ante el Ministerio de Transporte, quedarán de la siguiente forma:

“POR LA CUAL SE FIJAN LOS VALORES DE LOS TRÁMITES QUE SE EFECTÚAN ANTE EL MINISTERIO DE TRANSPORTE Y EL DE ALGUNAS ESPECIES VENALES DELEGADAS A LOS ORGANISMOS DE TRÁNSITO Y SE DEROGA LA RESOLUCIÓN NO. 000017 DEL 13 DE ENERO DE 2000”. 2

\*\*\*\*

<b>CODIGO</b>	<b>ESPECIE VENAL O TRAMITE</b>	<b>VALOR</b>
001	Certificado de movilización	7.000
002	Formulario Unico Nacional (FUN)	7.000
003	Licencia de Conducción	30.000
004	Licencia de Tránsito	7.000
005	Placa Unica Nacional de motocicletas y similares	10.000
006	Placa Unica Nacional de vehículos	30.000
100	Autorización cambio de empresa	8.000
101	Avalúos comerciales	8.000
102	Cambio de servicio público a particular	8.000
103	Certificación Escuelas de Enseñanza Automovilística	6.000
104	Certificado capacidad transportadora	6.000
105	Certificado de tradición (remolques y semirremolques)	6.000
106	Certificado disponibilidad de cupo para afiliación	6.000
107	Certificados licencia de conducción	6.000
108	Copia listado de asignación de rangos	5.000
109	Copia listado de empresas transporte público terrestre automotor de Pasajeros por carretera y/o carga	5.000
110	Copia listado oficinas de tránsito	5.000
111	Formato FTH-001 Homologación pasajeros	10.000
112	Formato FTH-002 Homologación carga	10.000
113	Formato FTH-003 Homologación carga	10.000
114	Habilitación de empresas y/o calificación	400.000
115	Homologación prototipo de vehículos o carrocerías	62.000
116	Inscripción como importador o transportador independiente	62.000
117	Inscripción de ensamblajes y fabricantes de carrocerías	62.000
118	Inscripción o reinscripción de concesionarios	82.000
119	Permiso carga larga, voluminosa o pesada (por día)	6.000
120	Permiso de circulación y/o alistamiento restringido (15 días)	6.000
121	Permiso por tránsito sin plaqueta (remolques, semirremolques y Modulares)	6.000
122	Planilla para viaje ocasional	5.000
123	Registro de remolques y semirremolques y similares	30.000
124	Registro de vehículos (transporte de GLP-GNC)	20.000
125	Registro nacional de vehículos de carga	20.000
126	Registro para transporte de combustible	20.000
127	Relación de parque automotor	5.000
128	Talonarios para transporte de sustancias químicas de uso Restringido	20.000
129	Tarjeta de operación de pasajeros	8.000
130	Transformación de vehículos para transporte público colectivo de pasajeros y/o mixto, con radio de acción metropolitano y/o urbano	30.000
131	Cambio de servicio de particular a público	286.000

**“POR LA CUAL SE FIJAN LOS VALORES DE LOS TRÁMITES QUE SE EFECTÚAN ANTE EL MINISTERIO DE TRANSPORTE Y EL DE ALGUNAS ESPECIES VENALES DELEGADAS A LOS ORGANISMOS DE TRÁNSITO Y SE DEROGA LA RESOLUCIÓN NO. 000017 DEL 13 DE ENERO DE 2000”.** 3

\*\*\*\*

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El valor correspondiente al Formulario Único Nacional (FUN), será cancelado por el usuario, conjuntamente con el costo del trámite principal, sin que se permita su diligenciamiento y pago separadamente.

**ARTÍCULO TERCERO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación y deroga el Artículo Décimo de la Resolución 003536 del 12 de diciembre de 2000 y el Artículo Séptimo de la Resolución 003537 del 12 de diciembre de 2000 y las demás disposiciones que le sean contrarias, en especial la Resolución No. 000017 del 13 de enero de 2000.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá D.C., a los

**GUSTAVO ADOLFO CANAL MORA**

**“POR LA CUAL SE FIJAN LOS VALORES DE LOS TRÁMITES QUE SE EFECTÚAN ANTE EL MINISTERIO DE TRANSPORTE Y EL DE ALGUNAS ESPECIES VENALES DELEGADAS A LOS ORGANISMOS DE TRÁNSITO Y SE DEROGA LA RESOLUCIÓN NO. 000017 DEL 13 DE ENERO DE 2000”.** 4

\*\*\*\*

**Proyectó: Subdirección de Tránsito y Seguridad Vial  
Revisó: Oficina Jurídica  
Vo.Bo. Dirección General de Transporte y Tto Automotor  
Fecha: 11, 14, 20 de 2000 y 11-01-2001**